

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

38.

(Exp. N° 050020-000010-21 ) - VISTO: la Resolución n.º 53 del Consejo de la Facultad de fecha 15 de diciembre de 2021 por la cual se aprueban las distintas modalidades de cursado para el año 2022 para las carreras de Abogacía, Notariado, Relaciones Internacionales y Relaciones Laborales.

CONSIDERANDO: i) que el numeral 4º de la Resolución citada anteriormente establece que "las unidades curriculares optativas se dictarán de ser posible en forma híbrida, es decir, con estudiantes en aula y estudiantes a distancia a través de la plataforma Zoom" ii) Que resulta fundamental contar con pautas de asignación de estudiantes a la modalidad presencial o a distancia dentro de las unidades curriculares de modalidad híbrida. iii) Que la modalidad a distancia debe estar dirigida fundamentalmente a quienes acrediten de forma fehaciente residir efectivamente en el interior del país. iv) El proyecto presentado por el Asistente Académico Br. Enzo Frissa.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE:

1. Se realizará un sorteo para distribuir aleatoriamente dentro de cada unidad curricular opcional en modalidad híbrida los estudiantes que deberán asistir presencialmente y aquellos que deberán cursar a distancia. Los cupos presenciales se establecerán en función de la capacidad del salón asignado a la unidad curricular opcional.
2. Aquellos estudiantes que en virtud del sorteo deban asistir presencialmente pero tengan constancia de domicilio que acredite su residencia permanente en el interior del país (distancia mayor a 30 km de Montevideo) podrán solicitar al docente encargado del curso el cambio al cursado a distancia dentro de los 10 días hábiles luego de realizado el sorteo.
3. Pase al Departamento de Administración de la Enseñanza a efectos de la instrumentación y difusión de las pautas.

(11 en 12)